



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso : Aumento de Cuota alimentaria  
Demandante : María Angelica Pinzon Sanchez  
Demandado : Nestor Julian Cortes R  
Radicación : 2022-00192  
Interlocutorio : 495

Se tiene por contestada la demanda por parte del demandado, a través de apoderado judicial dentro del termino legal, escrito que fue descrito por la demandante.

Se reconoce personería para actuar al abogado ARNOLD ERVIN VARGAS SABOGAL, conforme al poder conferido por la parte demandada.

Continuando con el tramite procesal de inicio, instrucción y juzgamiento (art. 372/373), se procede a:

**DECRETO DE PRUEBAS**

**Parte Demandante:**

- Documental: téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso en One Drive por la parte interesada demandante
- Testimonos: se tiene a los JUAN PABLO VARGAS QUICENO, RAFAEL VIDAL GALEANO, PAULA ANDREA TRUJILLO PINZON, quienes se escucharán en audiencia. Remítase el link de la audiencia.
- Se ordena oficiar a la empresa INTERASESORES S.A., donde labora el demandado, para que remita certificación de lo devengado y todo emolumento que percibe el demandado NESTOR JULIAN CORTES RUIZ. Oficiase.

**Parte Demandada:**

- Documental: téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso en One Drive por la parte interesada demandante.
- Testimonos: se tiene a los señores ALVARO RUIZ AVILA, JESUS ANTONIO RUIZ AVILA, quienes se escucharán en audiencia. Remítase el link de la audiencia
- Interrogatorio de parte a la demandante MARIA ANGELICA PINZON SANCHEZ.

Continuando con la actuación procesal, para llevar a cabo audiencia de Tramite y Juzgamiento, se señala el día de nueve (9) de diciembre del año que avanza a las 9 a.m. indicándose que la audiencia se

realizará de manera virtual a través del aplicativo lifestize “  ”, como lo dispone el Despacho.

Por secretaría realícese el respectivo agendamiento, remítase a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados, así como el protocolo para la realización de la misma con anterioridad.

**Notifíquese,**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

**Juez**

2

Firmado Por:  
Diana Gicela Reyes Castro  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 905cd9609d9bfdfe2ada797a99f39ef72fc077f66a92dfc9f616f77089b59e71

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>